



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA

Córdoba, 22 MAY 2019

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Inspector de Enseñanza Media, con carácter titular en el ámbito de esta Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que existen en el ámbito de esta Dirección General tres (3) cargos de Inspector de Enseñanza Media, que deben declararse vacantes, los cuales fueron declarados desiertos oportunamente, a los fines de su cobertura en carácter titular;

Que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Art. 10°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección General procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos de Inspector de Enseñanza Media, en un todo de acuerdo con lo previsto en los Artículos 25°, 27°, 61° cc. y ss. del Decreto Ley 214/E/63 y sus modificatorias;

Que en cumplimiento del Art. 8° del Decreto N° 930/15, la Convocatoria a Concurso deberá ser publicada por el término de cinco (5) días en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en la Sede la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, en la sede de la Junta de Clasificación, en la Comisión Permanente de Concursos y en las Inspecciones para conocimiento del personal de todos los centros educativos dependientes de esta Dirección General;

Que en el Art. 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la convocatoria;

Que a partir del año en curso, y en ajuste a la simplificación y modernización de la administración pública se implementa la inscripción al Concurso en formato electrónico o digital;

Que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución del Ministerio de Educación, con antelación al inicio del período de inscripción, tal como lo establece el Art. 29° del Decreto N° 930/15, reglamentario de la Ley 10237;

Que las pruebas de oposición previstas en el Art. 25° del Decreto Ley 214/E/63, se implementarán de acuerdo con la Reglamentación de Concursos establecida en el Decreto N° 930/15 y Resolución Ministerial N° 1475/16;



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA

Por todo ello,

///...///

## LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA

### RESUELVE

- Art. 1º.- **DECLARAR** “ad referéndum” del Ministerio de Educación, la vacancia de tres (3) cargos de Inspector de Enseñanza Media, dependientes de esta Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria; los que se detallan en el Anexo I que, compuesto por un (1) folio, forma parte del presente instrumento legal.-
- Art. 2º.- **CONVOCAR** a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir tres (3) cargos vacantes de Inspector de Enseñanza Media que se encuentran detallados en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de aspirantes **en el período comprendido entre el 31 de mayo de 2019 y el 06 de junio de 2019 inclusive.**
- Art. 3º.- Podrán acceder al concurso previsto en el Art. 2º ut supra, todos aquellos docentes que ejerzan CARGO DE DIRECTOR Titular o Interino dependientes de esta Dirección General, que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 14 de la Ley 10.237 (modificatorio del Art. 61 Decreto Ley 214-E-63) y que a la fecha se desempeñen en la Modalidad, revistando en situación de servicio activo **en establecimientos dependientes de cualquier zona de inspección de esta Dirección General** y no se encuentren incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Art. 11º del Decreto N° 930/15.
- Art. 4º.- Los aspirantes se inscribirán para las vacantes on-line a través de la Página Oficial de Gobierno de la Provincia de Córdoba <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspección/>.
- Art. 5º.- Los aspirantes deberán presentar el Formulario de Inscripción impreso por duplicado y su legajo docente en el periodo de inscripción citado en el Art. 2º de la presente resolución ante la Junta de Clasificación cita en calle Salta 74 barrio Centro, Córdoba Capital, conteniendo documentación de antecedentes que consideren pertinentes, a los efectos del Concurso, según Anexo IV de la presente resolución.  
**Aquellos aspirantes que participaron de Convocatorias anteriores de Cargos Directivos NO deberán presentar nueva carpeta de antecedentes. Sólo deberán presentar el Formulario de Inscripción impreso por duplicado, Constancia de Servicios firmada por el aspirante, original, actualizada (30 días como máximo), Régimen de Incompatibilidad original actualizado (30 días como máximo) y agregar nuevos antecedentes, si los tuviese, a los fines de su valoración para el concurso, acompañados por un nuevo índice por duplicado. El Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (validez un año), deberá ser presentado ante la Comisión Permanente de Concursos en la primera Instancia Concursal presencial: Prueba Teórica o en caso de hacer uso de la Resol. 1475/16, en la Entrevista Personal.**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA

///...///

- Art. 6°.- Los aspirantes al Concurso se notificarán fehacientemente al momento de la inscripción, de la presente Resolución de Convocatoria, como así también del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución Ministerial 1475/16, Resolución Ministerial de designación del Jurado y Resolución S.E. N° 10/17, a través de la página de gobierno disponible en:  
<http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/>
- Art. 7°.- El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, se realizará en dos (2) etapas (Art. 24 del Decreto N° 930/15):
- Etapa de verificación de títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación, que se llevará a cabo en el corriente año.
  - Etapa de evaluación de oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional y entrevista ante el jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO APROBACIÓN producirá la automática exclusión del concurso. Se llevará a cabo en el año 2019.
- Art. 8°.- **INCORPORAR** el Programa de Concurso y la Bibliografía como Anexo II, integrado por 12 (doce) folios; documentación necesaria al momento de la inscripción como Anexo III, integrado por 1 (un) folio y Cronograma General como Anexo IV, integrado por 1 (un) folio, los que forman parte de la presente Resolución.-
- Art. 9°.- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones de esta Dirección General y por su intermedio a los Centros Educativos, a los interesados, a la Junta de Clasificación; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## RESOLUCIÓN

**N° 031/2019.-**



  
Lic. ALICIA BEATRIZ BONETTO  
Directora General de Educación Especial  
y Hospitalaria